



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Santiago, Chile
www.codelco.com



Santiago, 14 de abril de 2021

Señores
Consejo de Defensa del Estado
At. Sr. Rodrigo Rivera
Presente

ANT.: Avenimiento y Transacción juicio por daño ambiental "Consejo de Defensa del Estado con Corporación Nacional del Cobre de Chile", Rol D-7-2020, Primer Tribunal Ambiental.

REF.: Adjunta Términos de Referencia para la ejecución de las Medidas H-04, EST-01 y EST-02.

De nuestra consideración:

En el marco del cumplimiento del Avenimiento y Transacción de la referencia, específicamente de lo estipulado en las cláusulas 26, 34 y 36, mediante la presente remitimos para su consideración y aprobación los Términos de Referencia elaborados para la ejecución de las siguientes medidas:

- Medida H-04: Investigación sobre nuevas fuentes de agua en cuencas de Salares La Isla, Aguilar, Gorbea y Las Parinas.
- Medida EST-01: Estudio de Abundancia Potencial de Especies en Salar de Pedernales.
- Medida EST-02: Estudio de Seguimiento de Dinámicas Ecosistémicas de SVATH.

Respecto de estas medidas, las cláusulas citadas del Avenimiento y Transacción establecen que los Términos de Referencia para su implementación deben informarse al Consejo dentro del plazo de tres meses a contar desde que la resolución aprobatoria se encuentre firme y ejecutoriada, para que éste los apruebe o formule observaciones dentro del marco teórico definido para ellas en el acuerdo, sus anexos y apéndices.

Se hace presente que respecto de las medidas RC-01 (Plan de Reparación Ex Situ) y RC-02 (Plan de Puesta en Valor) de la Transacción, y de la medida complementaria N° 5 incorporada por el Tribunal Ambiental (Estudio de análisis forense SVAHT inactivo Salar de Pedernales), no se contempla la revisión previa de los Términos de Referencia por parte del Consejo, sino otras instancias de comunicación y/o aprobación, que serán informadas en la oportunidad correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, los Términos de Referencia para estas medidas serán incluidos en el informe de avance que será entregado en junio próximo, conforme a lo estipulado en la cláusula 49 de la Transacción y Avenimiento.

Se despide atentamente,

M. Susana Riosco Zörn
Abogado
CODELCO Chile